



Departamento de Justicia de EE.UU.
Sistema Penitenciario Federal
Institución Correccional Federal
Terminal Island, CA 90731

NÚMERO: TRM 5267.09A
FECHA: Marzo 16, 2018
TEMA: REGULACIONES DE VISITAS

SUPLEMENTO INSTITUCIONAL

1. **PROPÓSITO:** El definir y establecer los procedimientos locales para las visitas a reclusos en la Institución Correccional Federal (FCI), Terminal Island, California.

2. **DIRECTIVAS AFECTADAS:**

A. Directivas rescindido:

ES 5267.08J Regulaciones de Visita (06/02/2015)

B. Directivas referidas:

PD 5267.09 Regulaciones de visita (12/10/2015)

PD 5510.15 En búsqueda, detención de, o detener Visitantes Bureau jardines y las instalaciones (07/17/13)

PS 1315.07 Actividades Legales del recluso (11/05/99)

3. **NORMAS DE REFERENCIA:** American Standards Association, edición 4^a, normas para las instituciones correccionales para adultos: 4-4156, 4-4267, 4-4.285, 4-4498, 4-4491-1, 4-4499-1, 4-4500, 4-4503, 4-4504.

4. **HORAS DE VISITA:** Las visitas son permitidas:

Sábado, Domingo, Lunes y días festivos

8:00 am - 3:00 pm

Martes, miércoles, jueves y viernes

No visitas.

Los días de visitas para los reclusos serán programados basados en la primera letra de sus apellidos. Las letras A-L, tendrán visitas en los días impares. Las letras M-Z, en los días pares. Las letras A-Z visitarán los lunes y feriados federales.

Sin en el mismo fin de semana el sábado y el domingo ambos caen en impar días, las letras A-Z pueden visitar ese domingo. El procesamiento de los visitantes comenzará 15 minutos antes de la visita. Los visitantes que llegan a la institución antes de la hora indicada, se les requerirá que se marchen y regresen

DISTRIBUCIÓN: Guardián, Vigilantes Asociados, jefes de departamento, IDO, AFGE Biblioteca de Reclusos Derecho y Master File.

a la hora apropiada. Los visitantes deberán estacionarse solamente en las áreas designadas. El estacionamiento para los visitantes en la institución es autorizado solamente durante los fines de semana y días festivos. Los visitantes podrán estacionarse en la última fila adyacente a la estación de bomberos. Los visitantes que no sigan esta regla del estacionamiento, se les terminara su visita inmediatamente. Además, las futuras visitas, pueden ser suspendidas.

A los visitantes se les dará la forma "Notificación al Visitantes CDFRM" la cual tienen que completar, y serán dirigidos a la sala de espera adecuada. Una vez que el visitante ha sido verificado y está en la lista de visitantes del recluso, será procesado para la visita y dirigido a la sala de espera asignada hasta que lo acompañen a la sala de visitas. Los visitantes están obligados a dejar su identificación con el personal de la sala de visitas.

5. **FRECUENCIA DE LAS VISITAS Y NÚMERO DE VISITANTES:** Cada recluso tiene la oportunidad de recibir 40 puntos para visitas cada mes. Una hora de visita es igual a un punto por persona, cualquier porción de la hora después de 15 minutos se considerará una hora y se cargará un punto. Debido a las limitaciones de espacio, sólo cinco visitantes pueden visitar a un recluso a la vez. Esta limitación incluye a los niños.

6. **VISITANTE PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN:**

- a. Durante el periodo de admisión y orientación, cada recluso presentará una propuesta lista de visitantes a su equipo de la unidad. Los reclusos recibirán de su equipo de la unidad las forma "Anexo 1" y "Anexo 2", la cual el recluso enviara, a través del correo, a todos sus potenciales visitantes. Los visitantes, mayores de 16 años, deben de completar el "Formulario de Información de Visitantes (BP-629)". Los potenciales visitantes los cuales no son reconocidos como familia inmediata, también se les enviarán el formulario. Además, el personal de la unidad puede requerir que un Formulario de Información de Visitantes sea completado por los miembros de la familia inmediata con antecedentes penales. Los formularios deben ser completados y devueltos al personal de la unidad antes de que la persona sea aprobada para visitas. Los reclusos, en cualquier momento, pueden solicitar a su equipo de la unidad modificar su lista de visitantes, agregando o eliminando visitantes.
- b. El Director de la Unidad revisará todas las posibles aplicaciones para visitantes una vez completado el proceso de investigación. Un potencial visitante con cualquier cargo

relacionado con drogas, o cualquier otra convicción agravante en sus antecedentes, requiere la aprobación del Guardián antes de ser aprobados a la lista de visita del recluso.

- c. Miembros de la familia inmediata, por lo general, serán aprobados para visitas. Otros familiares, amigos y asociados, requerirán una revisión de sus antecedentes y la aprobación del equipo de la unidad. En general, un máximo de 20 visitantes pueden ser incluidos en la lista de visitas del recluso.
- d. El equipo de unidad revisara y aprobará/desaprobara la lista de visitas previamente autorizada a los reclusos recientemente transferidos, dentro de un plazo de una semana de recibir el archivo central del recluso.
- e. Visitantes con necesidades especiales de medicamentos o dispositivos médicos, tienen que notificar al director de la unidad estos requerimientos antes de la visita, para obtener la aprobación de retener el medicamento o dispositivo médico, la única excepción es nitroglicerina. Una vez que se conceda la aprobación por el director de la unidad, es la responsabilidad del recluso de informar la aprobación a sus visitantes.

7. VISITANTE DESAPROBACIÓN PROCEDIMIENTO:

- a. Los visitantes con convicciones criminales agravantes, tendrán que ser aprobados por el Guardia, antes de visitar al recluso o ser incluidos en la lista de visitantes.
- b. Los visitantes que tienen antecedentes en el NCIC, considerados inapropiados para ser aprobados, no se les permitirá visitar al recluso.

8. VISITANTES PARA RECLUSOS BAJO CIRCUNSTANCEAS ESPECIALSES:

- a. Las visitas a los reclusos bajo necesidades especiales de seguridad o de separación, como los reclusos alojados en la Unidad de Corta Estancia y el Hospital de la Comunidad, serán referidas al Capitán. Los reclusos admitidos al hospital local pueden requerir visitas a través de su equipo de la unidad. El equipo de la unidad obtendrá la aprobación del Capitán y el Guardián. Si se aprueba, la visita será restringida solamente a la familia inmediata, y a un total de tres visitantes a la vez. La visita se llevará a cabo durante las horas y días regulares de visita. Las visitas serán aprobadas por dos horas de duración, y no se les

permitirá a menores de visitar excepto en circunstancias atenuantes (no se espera que el recluso sobreviva). Sin embargo, los menores estarán sujetos a los requisitos de edad del hospital local.

- b. Las visitas para los reclusos en la Unidad Especial o de Corta Permanencia, se llevarán a cabo en los días regulares de visita (sábado, domingo y lunes, de 8:00 a.m. hasta las 3:00 p.m.) Ordinariamente, cada visita durara aproximada una hora. Todos los visitantes deben estar incluidos en la lista de visitantes del recluso.
- c. Una revisión cuidadosa de los reclusos hospitalizados es necesaria antes de autorizar la visita. Cuando un recluso se encuentra en la Unidad de Corta Estancia, el Director de la Unidad consultara con el Administrador de Servicios de Salud y el Capitán, para determinar si se le permitirá la visita al recluso.
- d. Todos los reclusos alojados en la Unidad Especial y en la Unidad de Corta Estancia, que han sido aprobados para visitas, visitas sin-contacto, se llevarán a cabo en la zona de la Unidad Especial de visitas, situada en la Unidad Especial. La visita durara una hora y a las personas menores de 18 años de edad, no se le permitirá visitar.

9. RULACIONES PARE VISITANTES:

"NOTIFICACIÓN AL VISITANTE" - Formulario:

Todo visitante a la institución, a través de cualquier entrada, (con la excepción de empleados del BOP o otras agencias), será requerido a leer y firmar una copia del formulario "Notificación al Visitante" antes de entrar. Además, el oficial al mando se asegurará de que toda la información pertinente ha sido incluida en este formulario. La Notificación de Visitante se remitirá a la oficina del capitán para su revisión y archivo.

- a. Se requiere que todos los visitantes, con excepción de los niños menores de 16 años de edad, presenten una identificación con foto emitida por una agencia gubernamental reconocida. Los visitantes de fuera de los Estados Unidos, pueden presentar como identificación los siguientes documentos: Tarjeta de residencia emitida por el gobierno o la visa B1/B2. Otras identificación incluyen validez licencia de conducir, tarjeta de identificación expedida por el estado o gobierno de EE.UU, o pasaporte. La identificación del visitante será retenida por el personal

de visita. Cuando el visitante es escoltado fuera del salón de visitas, el oficial utilizará la identificación para procesar al visitante a través de la sala de control, Sallyport, y después se le regresará la identificación al visitante.

El formulario de "Notificación al Visitante" para los menores de 18 años, debe de ser firmado por uno de los padres o tutor.

- b. Los niños, de 16 años y menores, deben estar acompañados por un adulto ya aprobados para visitar al recluso. La supervisión de los niños será la responsabilidad conjunta del visitante adulto y el recluso.
- c. Se le prohíbe a los visitantes el traer animales a la institución, con la excepción de los perros de asistencia a personas con discapacidad. En estas circunstancias, el visitante debe proporcionar al personal de escolta la certificación la cual demuestra que el perro está entrenado para ese propósito.
- d. Bajo ningún concepto, el oficial de sala de visitas aceptará artículos, regalos de ningún tipo, o dinero para un recluso.
- e. Todos los reclusos serán físicamente escudados al entrar, y visualmente al salir de la sala de visitas.
- f. Todos los reclusos tienen que usar vestuario proporcionado por la institución en la sala de visitas; las camisas de color caqui, serán abotonadas hasta el segundo botón de la parte superior y por dentro del pantalón; pantalones con un cinturón, camiseta, calcetines, ropa interior y calzado de la institución.

No se permiten zapatos de tenis. No pueden tener joyas puestas en la sala de visitas, con la excepción de un anillo de matrimonio y cadena/medalla religiosa previamente autorizada. Gafas graduadas y gorras/sombreros religiosos son permitidos. Artículos personales no se mantendrán en el cuarto de revisión.

El recluso debe de devolver los artículos no autorizados a la unidad. Los medicamentos, tales como tabletas de nitroglicerina, se permitirán cuando sean autorizados por el personal de Servicios de Salud y estarán bajo la custodia del personal oficial de la sala de visitas.

- g. A través de la sala de visitas, no se aceptara dinero para ser depositado en las cuentas de los reclusos. No se le permita a los reclusos tocar o retener dinero en la sala de visitas. Bajo ninguna circunstancia, los reclusos utilizaran las máquinas "vending" o expendedoras.
- h. El dinero en billetes no está permitido dentro de la sala de visitas. Cada visitante será limitado a \$ 25.00 en monedas.
- i. El Oficial de visitas asignará asientos a un recluso y su visitante(s). Los visitantes o los reclusos no se les permitirán mover sillas/mesas. Ordinariamente, el visitante se sentará frente a al recluso, a menos de que no sea posible porque hay dos visitantes o más. Los reclusos permanecerán sentados durante toda la visita a menos que reciba permiso por el oficial de sala de visitas para moverse (ej., para ir al baño).
- j. Durante la visita, cada recluso debe asumir responsabilidad por mantener una conducta apropiada. Cada recluso supervisará a los menores y niños que lo visitan y no les permitirá pasear por la zona inmediata, correr alrededor de la sala de visitas, o crear ruido que perturbe a los otros visitantes. Falta de supervisión de los niños resultarán en una advertencia y después de un segundo incidente, ya sea durante la misma visita o visitas posteriores, se terminara la visita. Todos los incidentes se mantendrán en un registro. Un incidente será escrito por mala conducta.
- k. Al principio y final de la visita, los reclusos serán permitidos a abrazar y besar a sus visitantes, teniendo en cuenta buena ética social.
- l. Conversaciones bulliciosas o lenguaje profano, no serán permitidas en el área de visita.
- m. Los reclusos que requieren el uso de una silla de ruedas, serán transferidos a una silla de ruedas proporcionada por el Departamento de Servicios de Salud durante su visita. Como indicado anteriormente, visitantes con necesidades especiales médicas o dispositivos médicos, deben de ser notificadas al gerente de la unidad del recluso antes de la visita, para obtener la aprobación de retener el dispositivo médico.
- n. Los reclusos pueden tener documentos legales o de otro tipo en la sala de visitas sólo con la aprobación previa del equipo de la unidad y el capitán. Esta aprobación debe ser documentada mediante un memorándum y proporciona a los

oficiales de la sala de visita.

- o. Hay una zona de juegos para los niños dentro de la sala de visitas. Los visitantes menores de 16 pueden usar esta zona. Los niños pueden jugar a las cartas, dominó, o ver la televisión en esta área. Los niños deben sentarse con los padres cuando no están en el área de juego. Los padres son responsables del comportamiento de sus hijos. Comportamiento ruidoso y perturbador por los mismos, puede ser motivo para terminar la visita. No se permiten comidas o bebidas en la zona de juegos. Los reclusos no son permitidos en esta zona.

10. VISITANTES AUTORIZADOS:

Los reclusos pueden tener una lista aprobada de veinte (20) visitantes. El Guardián puede hacer una excepción a esta disposición cuando sea necesario. Todos los visitantes potenciales, que no sean miembros de la familia inmediata confirmados, pueden estar sujetos a una verificación de antecedentes y aprobación por el personal de la institución. El recluso debe haber conocido al propuesto visitante(s) antes de su encarcelamiento. El Guardián debe aprobar cualquier excepción a este requisito. Excepciones a la regla anterior se pueden hacer, sobre todo para los reclusos sin otros visitantes, cuando se demuestre que el propuesto visitante es confiable y no representa una amenaza para la seguridad y el buen orden de la institución.

Los siguientes procedimientos estarán en efecto para la lista de visitas autorizadas. Dado que todos los nuevos compromisos están involucrados en el Programa de Admisión y Orientación, se anima a los reclusos no programar visitas sociales dentro de los primeros cuatro días de encarcelamiento en FCI Terminal Island. Este procedimiento le dará tiempo y permitirá al personal de la unidad de revisar y completar todas las listas de visita. Durante la orientación inicial, cada recluso completará una lista de visitantes. Se le pedirá a cada recluso que identifique a los visitantes que requerirán acomodaciones debido a la incapacidad o impedimento físico. La lista de visitas será remitida al Consejero de la Unidad correspondiente para su procesamiento. A cada recluso se le proporcionará con una copia de las instrucciones de visita y el recluso debe de enviar una copia a sus visitantes aprobados. Los visitantes que requerirán ayuda especial, se les pedirá notificar a la institución de sus necesidades antes de la visita. Los reclusos pueden modificar su lista de visita en cualquier momento, mediante la presentación de una solicitud por escrito a su Consejero. El número de visitantes se limitará a un máximo de 186 personas en la sala de visitas. Este total incluye los visitantes y los reclusos.

11. **ACTA DE VISITANTES / RESPALDO DE COMPUTACION AL PROGRAMA DE VISITAS:**

- a. El personal mantendrá un libro de registro de cada visitante a un recluso. El registro incluirá la firma del visitante, el nombre y el número registro del recluso visitado, la hora de llegada y de salida.
- b. Los procedimientos utilizados para mantener un libro de registro de visitantes para cada recluso también se utiliza como respaldo de computación al programa de visitas. El equipo de la unidad proporcionará una copia impresa de la actualizada lista oficial de visitas, las cuales son imprimidas el primer día del mes y deberán remitirse al oficial del vestíbulo y mantener una copia en el mismo. Tal lista se ordena alfabéticamente por el apellido del recluso. También se mantendrá la documentación de las visitas que han sido suspendidas o terminadas.

12. **VISITAS ESPECIALES:**

- a. Las visitas especiales no sociales: Las personas que requieren una visita con los reclusos encarcelados en FCI Terminal Island, deben recibir la aprobación por adelantado y por escrito del jefe del departamento apropiado antes de entrar a la institución. Estos individuos incluyen, pero no se limitan a: psicólogos designados por el tribunal, personal médico, el clero, voluntarios educacionales y religiosos, y los representantes de los medios de comunicación. Visitas no sociales especiales deben ser supervisadas por el departamento solicitante. Además todas estas visitas deben ser revisadas por el capitán y aprobadas por el asesor al Guardián (P).
- b. Visitas de ministros religiosos o del clero:
En conformidad con los procedimientos establecidos nacionalmente, el ministro o clero de un recluso, se colocara en la lista de visita del recluso y, por lo tanto, no necesita más aprobación. El asesor al Guardián (P) y el capitán tiene la autoridad de aprobar visitas especiales de los ministros ordenados y guías espirituales (que no sean ministro del recluso).
- c. Las visitas sociales especiales: Si una visita social especial es solicitada por un recluso, debe ser aprobado por el capitán. El recluso debe hacer la solicitud a través de su equipo de la unidad. El equipo de la unidad revisará la

solicitud y verificara la relación y reenviara la solicitud de aprobación al capitán a través de un BP-148 (solicitud de los reclusos al personal). Estas visitas se llevarán a cabo en la sala de visitas, y serán supervisadas por el personal de la sala de visita durante las horas regulares de visita. Las visitas especiales se limitarán a una visita especial por un período de seis (6) meses. La solicitud de tiempo de visita adicional debido a visitantes que viajan largas distancias será ordinariamente de más de quinientos (500) millas.

13. Las visitas legales:

- a. Se anima a los abogados a visitar en cualquier momento, durante las horas de visita. No hay que hacer arreglos especiales. Sin embargo, si el abogado tiene que visitar durante los días que no hay visitas (por emergencia), la solicitud debe hacerse a través del equipo de la unidad tan pronto como sea posible. El equipo de unidad encaminara un memorándum a través del capitán. Además, el personal del equipo de la unidad una vez que la visita es aprobada, será responsable de proporcionar la supervisión de la visita. Todos los abogados que solicitan una visita deben de estar en posesión de identificación/carnet validez de abogado y una identificación con foto, ambas emitidas por el estado. El personal puede llamar al cuerpo de abogados de California al (415-538-2000), para verificar el estado de un abogado con licencia en California o utilizar el internet para verificar las credenciales de los abogados de otros estados.
- b. Los abogados pueden ser añadidos a la lista de visitas de los reclusos. Estas solicitudes se refieren al equipo de la unidad del recluso para su procesamiento. Con el fin de ser añadido a la lista de visitantes, el abogado debe envía una copia de identificación/carnet validez del cuerpo de abogados y una identificación con foto, ambas emitidas por el estado. Por lo general, el equipo de la unidad no tienen que verificar los antecedentes penales del abogado más allá de la verificación con el cuerpo de abogados.
- c. No se permitirá a los asistentes de abogados, secretarios judiciales, investigadores, asistentes legales, o intérpretes visitar a los reclusos si no están incluidos en la lista de visitas de los reclusos y el abogado haya completado los formularios necesarios. El abogado debe presentar una declaración firmada al Guardián en conformidad con el decreto 28 CFR 543.16. Las personas que actúan en representación de un abogado, las cuales hayan tenido una relación social anterior

con un recluso, pueden visitar al recluso sólo en presencia del abogado y sólo durante una visita social regular o legal en ese momento.

- d. Las visitas legales tendrán prioridad sobre las visitas sociales si se produce aglomeración. Sin embargo, si un abogado u otro visitante legal están socialmente visitando, no habrá prioridad para esa visita.
- e. Las visitas del abogado se llevarán a cabo en una de las tres habitaciones para visitas legales. Si todas las habitaciones están en uso, al abogado se le ofrecerá la oportunidad de reunirse con su cliente en un área dentro de la sala de visitas que permitiría un grado de privacidad.
- f. Grabadoras u otros dispositivos electrónicos no están permitidos en la institución sin la autorización por escrito del Guardián.
- g. Documentos legales, bolígrafos, papel, blocs de notas, documentos de la corte, se pueden llevar a la sala de visitas. Sin embargo, los objetos traídos por un abogado u otro asesor legal **no** se les pueden dar al recluso para quedarse con ellos. Cualquier documento legal que un abogado o un asesor legal quiera que recluso tenga, tendrá que ser enviados por correo a la institución, en conformidad con los requisitos legales con correo especial.
- h. A los reclusos no se le permitirá a traer ningún tipo de material a la sala de visitas sin la previa autorización por escrito de su equipo de la unidad. Todos los materiales o documentos aprobados serán esculcados antes y después de la visita.

14. VISITAS DE APOYO A RECLUSOS:

La "Prisoner Visitation and Support (PVS)" o Visitación y Apoyo a Reclusos es un programa valioso de voluntarios. El foco de PVS ha sido siempre el visitar y ofrecer apoyo moral a los reclusos que habitualmente no reciben visitas de amigos y familiares. A través de este programa los reclusos que están alienados de la comunidad tienen la oportunidad de establecer buenas relaciones y se benefician de la interacción con los voluntarios de PVS.

En FCI Terminal Island, los voluntarios de PVS, pueden traer papel y lápiz/pluma a la sala de visitas. Ellos serán procesados en el vestíbulo como voluntarios. Sus visitas no

deben ser catalogadas como visitas sociales, pero se llevarán a cabo durante las horas normales de visita. Se espera que se adhieran al código de vestimenta y las reglas de visitas de la institución.

15. PROCEDIMIENTOS PARA RECLUSOS EN TRANSITO:

Reclusos en tránsito estarán sujetos a las disposiciones de este suplemento institucional, si se le aprueban los privilegios de visita. El horario de visita será el mismo al de los reclusos de la población general.

Cuando la lista de visita de la institución de donde el recluso fue transferido no es disponible, el Guardián puede limitar las visitas a la familia inmediata del recluso. El personal administrativo de la unidad confirmará la relación de visitantes solicitados dentro de un plazo de dos semanas después de la llegada del recluso. Los reclusos en tránsito se alojan en la Unidad de Corta Estancia o la Unidad Especial, y de cualquier manera las aprobadas visitas se llevarán a cabo en el área de visita sin contacto en la Unidad Especial de vivienda.

16. PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA:

Los visitantes y reclusos en la sala de visitas están sujetos a supervisión y vigilancia vía vídeo por el personal de la sala de visitas. Los visitantes que entran la institución serán objeto de un esculcó electrónico, cacheos, registro de vehículos, y pruebas ION Espectrometría al azar, en búsqueda de la presencia de contrabando, teléfonos celulares, armas, objetos de metal y drogas.

17. TERMINACIÓN DE VISITAS:

El teniente de operaciones y el oficial de servicio de institución (IDO) pueden terminar inmediatamente cualquier visita por el incumplimiento de las regulaciones de visitas por parte de cualquiera de los reclusos o visitantes. En todos estos casos, el teniente de operaciones involucrado presentará un informe por escrito al capitán, con una copia al administrador de la unidad apropiada, para su posterior evaluación de la situación. Como resultado, se pueden terminar los privilegios de visita. El oficial de la sala de visitas iniciará un informe de incidente, si la terminación de la visita se debió a la conducta indebida o violación de las reglas y regulaciones establecidas. La terminación de las visitas del recluso debido a aglomeración, se basa en la distancia recorrida por el visitante y la frecuencia de las visitas. Aquellos visitantes que viven cerca de la institución

y que visitan con frecuencia serán los primeros en ser terminados.

18. ASSUNTOS DE VISITAS:

Cualquier pregunta de los visitantes en relación a las visitas que no puedan ser resueltas de inmediato por oficiales de la sala de visita o personal del vestíbulo se refieran a la teniente de operaciones o IDO.

19. ARTÍCULOS NO AUTORIZADOS EN LA SALA DE VISITAS:

Todos los visitantes que deseen entrar a la institución deben vestir adecuadamente: A continuación se nombrara la vestimenta considera **inaceptable**. Sin embargo, esta lista no es exhaustiva.

- a. Las prendas que revelan partes de la parte superior del torso, escote y ropa interior (ej., camiseta sin mangas, etc.).
- b. Prendas sin mangas (ej., camisetas sin mangas, vestidos de correa), que no cubran completamente la parte superior del hombro.
- c. Prendas de atletismo (ej., leotardos, pantalones de chándal, ropa y jersey deportivos, etc.).
- d. Spandex o prendas que marquen el cuerpo (ej., pantalones de yoga, medias).
- e. Pantalones cortos.
- f. Faldas / vestidos por encima de la rodilla.
- g. amisas, pantalones, u otras prendas de caqui, caramelo, o de color marrón claro, que se asemejan al color del uniforme de los reclusos.
- h. Diseños de camuflado, trajes de faena o prendas militares.
- i. Prendas de vestir transparentes (capaz de ver los tonos de piel o el contorno de la ropa interior).
- j. Sombreros, bufandas y sobre abrigos.
- k. Gafas de sol sin receta.
- l. Chaquetas o suéteres con capuchas.
- m. Bata de hospital o ropa quirúrgica.
- n. Pantalones de mezclilla con agujeros o rasgaduras.
- o. Camisetas blancas, ningún tipo de logo de equipo portivo (incluyendo los colegiales) o de diseño inadecuado.
- p. Chanclas, sandalias, zapatillas de casa y todo tipo de calzado de punta abierta.
- q. Relojes de cualquier tipo.
- r. Sostenes con varillas o con broche de metal.
- s. Calzado de tacones y suelas de plataforma (ej. tacones de aguja, bombas, cuñas, etc.).

Otro tipo de vestimenta que se considere cuestionable, puede ser causa de negación a la entrada a la institución. Las preguntas relacionadas con el vestuario de los visitantes serán referidas al teniente de operaciones o el IDO para su resolución final. Los requisitos anteriores no se aplican a menores de 6 años.

Limitado armario de almacenamiento para aquellos visitantes que son dejados para visitar y no tienen un vehículo para asegurar los artículos no autorizados. Para objetos pequeños, como teléfonos celulares, llaves, bolsos, etc., estará disponible en la sala de espera. Los artículos más grandes tales como cochecitos, dispositivos médicos (sillas de ruedas), no pueden ser dejados en el área de espera de visita o el pasillo delantero.

20. VERIFICACIÓN DE VISITANTES DE SALIDA:

A la conclusión de la visita, los reclusos van a despedirse en las mesas. Los visitantes podrán permanecer sentados mientras que los reclusos se contabilizan y se trasladan a la parte trasera de la sala de visitas. Una vez completado este proceso, los visitantes serán procesados y dirigidos desde la parte frontal a la parte posterior de la sala de visitas. Bajo ninguna circunstancia se procesarán los visitantes si los visitantes se han dirigido a la puerta de salida sin autorización del personal. La verificación del visitante se llevará a cabo mediante el examen de la marca de tinta fluorescente en la mano izquierda o derecha del visitante (las manos se alternan durante la semana de visita) con una luz ultravioleta previamente aprobada antes de salir de la sala de visitas. Si la marca fluorescente no es visible, al visitante no se le permitirá salir. El teniente de operaciones y el IDO serán notificados inmediatamente.

21. ADVERSAS CONDICIONES CLIMÁTICAS (VIGILANCIA POR NIEBLA):

Cuando se considere necesario implementar vigilancia por neblina por el capitán o el teniente de operaciones, y la sala de visita está en sesión, el agente en el vestíbulo continuara procesando los visitantes normalmente. El oficial de la sala de visitas, será responsable de notificar a los oficiales de las yardas Norte / Sur a través del radio, y proporcionarles con la siguiente información: nombre y número de registro del recluso, y la unidad de vivienda. Una vez que el recluso está listo, el oficial de la yarda Norte o Sur u otro personal disponible, acompañará al recluso a la sala de visitas. Los reclusos serán escoltados en grupos de 5 por 1 oficial. Los

reclusos desde las unidades F y G, serán acompañados a través del área de UNICOR en lugar de a través de la zona del malecón. El capitán y IDO serán notificados inmediatamente de todas las condiciones que puedan justificar la consideración de cancelar la visita. Estas condiciones cuestionables serán evaluadas por el capitán, IDO, o el teniente de operaciones antes de que el capitán apruebe la cancelación de la visita. Una vez que se despeje la vigilancia por neblina, por el capitán o el teniente de operaciones, la institución volverá a operaciones normales, incluyendo visitas.

22. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS:

El capitán es responsable del entrenamiento de todo el personal asignado a los puestos de sala de visitas, así como el aspecto general y el funcionamiento de la sala de visitas.

Personal de la Unidad actualizará el Web-programa de visitas y mantendrá una copia de la lista actual de las visitas aprobado en el archivo central de cada recluso para fines de copia de seguridad. El personal de la unidad evaluará todos los reclusos a los que supervisa y todos los reclusos recién llegados para determinar si hay alguno que hayan sido condenados por un delito sexual a menores de edad bajo la Ley Walch. Cualquier recluso bajo este criterio la siguiente anotación será colocada en el Web-programa de visitas en la sección de comentarios: "Este recluso fue condenado por un delito sexual que involucra a un menor de edad."

El teniente de operaciones se asegurará que las reglas de visitas se cumplen, y todo el personal de sala de visitas está cumpliendo las reglas y regulaciones de la institución.

El oficial de la sala de visitas se asegurará de que los procedimientos adecuados son implementados y se mantiene un alto nivel de limpieza en la sala de visitas.

Todo el personal asignado a la sala de visitas tendrá puesto el uniforme tipo "Class A" con corbata.

Información adicional puede ser obtenida visitando WWW.BOP.GOV

23. REGLAMENTO DE VISITAS - MASCOTAS:

Los visitantes no están autorizados a traer animales a la institución, a excepción de los animales que asisten a personas con discapacidad. El visitante debe proporcionar al personal la certificación de que el animal está entrenado para ese propósito.

24. OFICINA DE RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Servicios Correccionales.

Felicia Ponce
Guardián

Anexo 1

INSTRUCCIONES DE VISITA

1. Todos los posibles visitantes deben ser aprobados por el personal de la unidad antes de que sus nombres se añaden a la lista de visitas. Será la responsabilidad del recluso de notificar a sus visitantes cuando han sido aprobados. Es posible que desee verificar su aprobación con el recluso antes de su visita para evitar un viaje innecesario.
2. Por lo general, todos los miembros de la familia inmediata serán aprobados para visitar. La familia inmediata incluye madre, padre, padrastros, padres adoptivos, hermanos y hermanas, cónyuge y niños. En general, el privilegio de visitas se extiende a aquellos que tienen una relación establecida con el recluso antes del encarcelamiento. El número total de visitantes aprobados no excederá los 20.
3. Todos los visitantes que no son familia inmediata, deben de completar y enviar por correo el formulario "información del visitante (BP-629)" al el equipo de la unidad asignada. Los padres o tutor de los visitantes menores de 18 años, tienen que firmar el mismo formulario por ellos.
4. Los menores de 16 años deben estar acompañados por un adulto ya aprobado para visitar al recluso. La supervisión de los niños será responsabilidad conjunta del visitante adulto y el recluso.
5. Se requiere que todos los visitantes, con excepción de los niños menores de 16 años de edad, presenten una identificación con foto emitida por una agencia gubernamental reconocida. Los visitantes de fuera de los Estados Unidos pueden presentar como identificación de los siguientes: tarjeta de residencia, tarjeta de autorización de empleo, o una B1 / B2 Visa. De lo contrario, la identificación incluye una valida licencia de conducir o tarjeta/carnet de identificación emitida por el gobierno o estado, o pasaporte. Además, la identificación del visitante será retenido por el personal de la sala de visitas. La identificación del visitante será retenida por el personal de visita. Cuando el visitante es escoltado fuera del salón de visitas, el oficial utilizará la

identificación para procesar al visitante a través de la sala de control, Sallyport, y después se le regresara la identificación al visitante. Los abogados proporcionaran un carnet vigente del cuerpo de abogados como fines de identificación. Falta de presentar la identificación apropiada será causa de denegación de visitar como abogado. Sin embargo, si el abogado que se aprobó en la lista de visita de un recluso puede ser tratado como un visitante regular, siempre y cuando puedan proporcionar la debida identificación emitida por el gobierno estatal.

6. Los visitantes que llegan a FCI Terminal Island via automóvil, serán requeridos a escribir el número de la placa y correspondiente estado en el formulario de Notificación al visitante.
7. Sólo cinco visitantes, incluyendo niños, están autorizados a visitar a un recluso en un momento dado.
8. Los visitantes bajo la influencia del alcohol o las drogas no lo hará autorizarse la entrada en la institución.
9. Alimentos, incluyendo golosinas, chicles o bebidas, no se pueden traer a la institución, con la excepción de la alimentación para recién nacidos, como se indicara más adelante. Además, no se les permitirá a los visitantes sacar de la sala de visitas alimentos y bebidas.

Los reclusos no están autorizados a acompañar a los visitantes a la máquina expendedora.

10. No se permite traerle a los reclusos regalos o paquetes de ningún tipo. Dinero no será aceptado para ser depositado en la cuenta del recluso. Dinero para un recluso, debe ser enviado por correo a la "National Lockbox". No se intercambiaran o firmaran mensajes escritos durante la visita sin previa autorización. Estas transacciones deben ser maniobradas a través de correspondencia.
11. Un abrazo de llegada y despedida es admisible. Todo contacto físico debe ser compatible con el orden adecuado y buen gusto. El contacto físico excesivo no será tolerado y dará lugar a la terminación inmediata de visitas.
12. A los visitantes no se les permitirá traer teléfonos, cámaras, grabadoras, cualquier otro dispositivo electrónico

o de grabación, a la sala de visitas sin la previa aprobación por escrito del Guardián. (Teléfonos nunca serán permitidos en la sala de visitas). Los visitantes a los cuales se les encuentren con un teléfono en la sala de visitas, pueden ser presentados con cargos legales.

13. Los visitantes están autorizados a llevar los siguientes objetos a la sala de visitas:
 - a. Monedero (solo de plástico transparente, con un largo máximo de 8 pulgadas).
 - b. \$25 (en monedas)
 - c. Medicamento para el corazón y para la diabetes (ej. insulina, la cual se mantendrá en el escritorio del oficial de la sala de visita)
 - d. Mínimo número de joyas (anillo de compromiso / boda), no relojes.
 - e. Botella sellada de fórmula infantil, biberones de plástico, (botellas de 8 oz, dos de cada uno), pañales para bebés (tres). Las toallitas húmedas para bebés no están autorizadas en la sala de visitas. Cochecito o bolsas de pañales no están permitidos en la sala de visitas, sólo bolsas de plástico transparentes.
 - f. Una chaqueta o un suéter ligero, no abrigos o bufandas.
14. Los oficiales de la sala de visitas tienen la autoridad de sentar a los visitantes y los reclusos en las áreas designadas que considere convenientes para adecuada Supervisión.
15. En FCI Terminal Island, los productos de tabaco no son permitidos. Por lo tanto, tabaco no está autorizado en la sala de visitas.
16. Los abogados están sujetos a las mismas normas que los visitantes sociales. Los cuartos para abogado/cliente están sujetos a disponibilidad y la observación del personal.
17. Actualmente Terminal Island tiene un número limitado de casilleros disponibles para que los visitantes del recluso puedan almacenar artículos personales que no sean permitidos en la institución o sala de visitas. A los visitantes locales se les pide que dejen los objetos personales en el hogar o guardados en sus vehículos.
18. **Todos los visitantes que deseen entrar a la institución**

deben vestir adecuadamente: A continuación se nombrara la vestimenta considera **inaceptable**. Sin embargo, esta lista no es exhaustiva.

- a. Las prendas que revelan partes de la parte superior del torso, escote y ropa interior (ej., camiseta sin mangas, etc.).
- b. Prendas sin mangas (ej., camisetas sin mangas, vestidos de correa), que no cubran completamente la parte superior del hombro.
- c. Prendas de atletismo (ej., leotardos, pantalones de chándal, ropa y jersey deportivos, etc.).
- d. Spandex o prendas que marquen el cuerpo (ej., pantalones de yoga, medias).
- e. Pantalones cortos.
- f. Faldas / vestidos por encima de la rodilla.
- g. Camisas, pantalones, u otras prendas de caqui, caramelo, o de color marrón claro, que se asemejan al color del uniforme de los reclusos.
- h. Diseños de camuflado, trajes de faena o prendas militares.
- i. Prendas de vestir transparentes (capaz de ver los tonos de piel o el contorno de la ropa interior).
- j. Sombreros, bufandas y sobre abrigos.
- k. Gafas de sol sin receta.
- l. Chaquetas o suéteres con capuchas.
- m. hospital o ropa quirúrgica.
- n. Pantalones de mezclilla con agujeros o rasgaduras.
- o. Camisetas blancas, ningún tipo de logo de equipo deportivo (incluyendo los colegiales) o de diseño inadecuado.
- p. Chanclas, sandalias, zapatillas de casa y todo tipo de calzado de punta abierta.
- q. Relojes de cualquier tipo.
- r. Sostenes con varillas o con broche de metal.
- s. Calzado de tacones y suelas de plataforma (ej. tacones de aguja, bombas, cuñas, etc.).

Otro tipo de vestimenta que se considere cuestionable, puede ser causa de negación a la entrada a la institución. Las preguntas relacionadas con el vestuario de los visitantes serán referidas al teniente de operaciones o el IDO para su resolución final. Los requisitos anteriores no se aplican a **menores de 6 años.**

NOTA: **Título 18 USC de las secciones 791 y 3571:** Proporciona una pena de prisión de no más de veinte años, una multa de más de \$250,000 o ambos, para una persona que, en violación de un estatuto, regla u orden emitida en virtud de dicho estatuto, ofrece, o intenta proporcionar, a un recluso algo en absoluto sin el conocimiento y el consentimiento del Guardián. Esto incluye, pero no se limita a objetos tales como armas de fuego, armas, drogas, medicamentos, y dinero.

Se anima a los visitantes a no usar ropa con alto contenido de metal, tal como una camisa de estilo vaquero con botones de metal. La ropa con alto contenido de metales activará los detectores de metales, y puede demorar el procesamiento de por visitar.

ANEXO 2

DIRECCIONES:

Institución Correccional Federal
1299 Seaside Avenida
Terminal Island, CA 90731
310-831-8961

Desde Long Beach, CA: Conducir hacia el oeste en **Ocean Boulevard** o al sur en la **Interestatal 710** sobre el puente Gerald Desmond. Después de pasar tres semáforos, a su derecha verá la salida a **Ferry Street**. Tome esa salida y continuar hasta el tercer semáforo, que será la intersección de **Terminal Way**. Doblar a la derecha en Terminal Way. La calle tendrá una curva hacia la izquierda y cambia de nombre a **Seaside Ave**. Continuar derecho y la carretera le llevará a la entrada de la institución. La entrada al edificio de administración de la FCI, está a la izquierda después que pase la garita de guardia. Los visitantes se procesan en el vestíbulo principal del edificio de la administración. Los estacionamientos para visitantes disponibles son limitados y es probable que tenga que aparcar en el estacionamiento cerca del dique exterior de la entrada a la reserva federal, al otro lado del departamento de bomberos. **NO CONDUCIR O CAMINAR MAS ALLÁ DE LA TORRE SITUADA JUSTO AL PASAR LA ENTRADA AL ESTACIONAMIENTO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO.**

Desde la autopista Harbor: Conducir hacia el sur por la carretera **interestatal 110** en dirección a San Pedro. Justo antes de que termine la carretera, tome la salida para el puente **Vincent Thomas de Terminal Island (Ruta 47)**. Después de cruzar el puente, a su derecha verá la salida a **Ferry Street**. Tome esa salida y hacer izquierda en el semáforo.

Desde aquí, siga los pasos en el párrafo anterior.

Información sobre el transporte local se puede obtener contactando los siguientes recursos: VISITLONGBEACH.COM, LARGO BEACH.GOV

Long Beach Transit (562) 591-8753

Long Beach Yellow Cab (562) 435-6111

Tarifa del taxi (taxi amarillo) desde aeropuerto de Long Beach a:

\$19 - Downtown / Hoteles / Long Beach Convention Center

\$24 - Long Beach Hotel Queen Mary

\$36 - Disneyland o Anaheim Convention Center

\$36 - San Pedro / cruceros

\$49 - aeropuerto LAX

\$49 - Orange County / aeropuerto John Wayne